



946484\$11

Expte/Espte: AVOC_RES/2020/22

AREA HACIENDA/OGASUN ARLOA
PLAZA CONSISTORIAL/UDALETXE PLAZA 12/1
31010 - BARAÑÁIN/BARAÑAIN - NAVARRA

El día 14 de mayo de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2020ko maiatzaren 14an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESOLUCIÓN N°344/2020 de 14 de mayo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se avoca la competencia para iniciar el procedimiento de contratación del servicio de gestión y desarrollo del Programa de Educación Familiar, en el Área de la Juventud de Barañáin (12-18 años),” y se aprueba el correspondiente expediente de contratación para la ejecución de dichas obras.

D.^a María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.

Visto lo dispuesto en el **Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. BOE DEL 6-05-2020**, en el que en la Disposición adicional octava establece lo siguiente:

A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público**, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión y desarrollo del Programa de Educación Familiar, en el Área de la Juventud de Barañáin (12-18 años), y se publicó en el Portal de contratación.

Con la declaración del estado de Alarma, por el Decreto Ley 463/2020 de 14 de marzo, se suspendieron los plazos y los términos de los procedimientos administrativos por lo que se procedió a cancelar el anuncio de licitación en el Portal de contratación.

Que, por el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, se levanta la suspensión de los procedimientos de contratación cuando su tramitación se realice por medios electrónicos como es el caso.

Dado que la contratación pública contribuye a fomentar la economía teniendo un peso importante en el PIB, se hace necesario acelerar los procedimientos de contratación pendientes y que el Ayuntamiento considera necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

Por la unidad administrativa correspondiente se procedió en su momento a la elaboración del expediente administrativo en relación con la contratación del servicio, cuyos actos deben conservarse al persistir en estos



momentos la necesidad de la contratación, existir partida presupuestaria y en la actualidad, el contrato vigente que presta el servicio se encuentra prorrogado, debiendo de procederse a una nueva licitación por imperativo legal.

Mediante Resolución número 812/2019, de 11 de julio, de esta Alcaldía se delegó en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain, entre otras, la competencia para contratar respecto a los contratos de servicios, que la normativa de régimen local atribuye en principio al Alcalde, cuando el valor estimado es inferior a 60.000 euros, IVA excluido.

Considerando la posibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de que el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otro órgano.

Visto igualmente que, el aludido expediente de contratación comprende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tanto el Pliego regulador de la contratación así como el informe jurídico y la fiscalización del gasto realizada por la Intervención.

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia para la contratación de los servicios indicados en el expositivo anterior, que en virtud de delegación conferida mediante Resolución 812/2019, de 11 de julio, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de Educación Familiar en el área de la juventud (12-18 años) de Barañain, por importe de 37.500 euros anuales correspondientes al valor estimado del contrato, IVA excluido, prorrogable hasta un máximo de cinco años, conservando los documentos que forman parte del expediente de contratación de este servicio, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2020 y que fue cancelada la licitación por la declaración del estado de Alarma.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Barañain para el ejercicio 2020 en vigor.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 94.1.a LFCP 2018).

Sexto.- Trasladar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, a las áreas de Servicios Sociales e Intervención, incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsioa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

<p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> <p>4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 122 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.</p>	<p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. Eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena.</p> <p>4.- Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoen Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren arloko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 2/2018 Kontratu Publikoei buruzko Foru Legearen 122. Artikuluan ezarritakoarekin bat.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Barañáin, 14 de mayo de 2020.

Barañainen, 2020ko maiatzaren 14an.

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea

La Secretaria
Idazkaria

